PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (DECRETO 092 DE 2017)

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL
No. MM-ESAL-010-2026

OBJETO: "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ - FASE 2"

OCTUBRE DE 2026

OBJETO: "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ - FASE 2."

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

(…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

1. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, y de los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Lo anterior, de acuerdo con la Respuesta a consulta # 4201714000004669 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto de la aplicación del Decreto 092 de 2017 en la contratación con recursos de la estampilla pro adulto mayor, en la cual se aclara que dicha contratación vía convenio se encuentra regulada de manera especial por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, y que este no fue derogado por el Decreto 092 de 2017.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS

Se convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos de que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

El Estudio del Sector, el Estudio Previo y la presente invitación están dispuestos en medio físico para consulta en las instalaciones de la entidad, Calle 4 Nº 7-42, y en la página web del portal único de contratación SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de la ejecución de los términos de la presente invitación y del convenio que forma parte de esta, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio de Miraflores, Boyacá, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo convenio.

CAPÍTULO I

1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a convenir, y que harán parte integral del convenio que resulte del proceso competitivo.

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y de que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además, debe tener presentes las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta.

Si la ESAL omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO: "**SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ - FASE 2."**

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas,

CODIGOS UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
76111501	Servicios de limpieza de edificios
76111504	Servicios de limpieza de ventanas o persianas
76111505	Servicios de limpieza de telas y muebles
76111604	Encerado de pisos y limpieza de tapetes
91111602	Servicios de cuidado de patios o piscinas
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas
91111903	Servicios asistenciales diurnos para ancianos
91111904	Servicios de vivienda asistida
93131607	Servicios de distribución de alimentos
93131608	Servicios de suministro de alimentos

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Invitación para entidades ESAL - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

2. **RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONVENIO.**

La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

> *"(…) ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)".*

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

> "(…) Artículo 96º- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la

creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)".

De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en su artículo 5º una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone:

"(…) Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (…) (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte del Municipio de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% el valor total del convenio, El Municipio sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación, son diferentes de los Convenios referidos en el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Corolario lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del Convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por los artículos 5º al 8º del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

Con base en el marco normativo descrito, se realiza este convenio en aras del desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Municipio.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que se tiene calculado para este Proyecto es de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRES MIL PESOS ($227.003.000,00) M/CTE**.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

Por otra parte, también se tuvo en cuenta que a partir del 01 de DICIEMBRE de 2019 entró en vigor el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de Miraflores, motivo por el cual se incrementaron las tarifas de los impuestos municipales los cuales deben ser tenidos en cuenta por los oferentes.

También justifica el incremento del valor proyectado considerando el valor de la retención del IVA, esto con el fin de permitir que los oferentes pertenecientes al régimen común puedan presentar también ofertas.
La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla Procultura 2.0%
- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el artículo 49 del Acuerdo No. 036 de 2013 “Por el cual se deroga el Acuerdo no. 017 de 2007 y se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Miraflores Boyacá el cual se encuentra publicado en la página web del municipio www.miraflores-boyaca-gov.co, correspondiente al 6 x1000
- estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad 4.0%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

4. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las ESAL, en forma individual que su objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

5. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Entidad conozca los comentarios de los interesados.

6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

La Entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, de acuerdo con el cronograma establecido.

7. ADENDAS

La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso cuando, con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, cuando lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

8. PROPUESTA

La propuesta con sus anexos se presentará dentro del término establecido en el cronograma.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta con sus anexos deberá ser cargada en el SECOP II conforme lo indica Colombia Compra Eficiente para el efecto.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo) de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por la ESAL al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del convenio, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación.

11. CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación y estudio previo	01 de OCTUBRE de 2026	SECOP II.
2	Observaciones o comentarios a la invitación a participar	02 de OCTUBRE de 2026 Hasta las 5:00 PM	SECOP II.
3	Respuesta a observaciones o comentarios a la invitación a participar	02 de OCTUBRE de 2026	SECOP II.
4	Plazo para expedir adendas	02 de OCTUBRE de 2026 desde las 5:00 PM	SECOP II.
5	Plazo para presentar propuestas	hasta el 03 de OCTUBRE de 2026 Hora 6:00 PM	SECOP II.
6	Verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y evaluación de los factores de selección	05 de OCTUBRE de 2026	SECOP II.
7	Publicación de evaluación de las ofertas.	05 de OCTUBRE de 2026	SECOP II.
8	Observaciones a la evaluación de las ofertas.	Hasta 06 de OCTUBRE de 2026 Hora 5:00 PM	SECOP II.
9	Publicación respuesta observaciones a la evaluación de las ofertas.	07 de OCTUBRE de 2026	SECOP II.
10	Perfeccionamiento y legalización del convenio	07 de OCTUBRE de 2026	SECOP II.

CAPITULO II

Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y programa o actividad a desarrollar, con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, La carta de presentación de la propuesta (anexos 1,2 y 3) deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexos.
2. Certificados de Existencia y Representación Legal. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser superior a 1 año de antigüedad a la celebración del convenio. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
3. Fotocopia de la cédula para personas Naturales o del representante legal de la persona Jurídica.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado mínimo al año 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. La ESAL que tenga una antigüedad en la creación superior a 2 AÑOS Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta: Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a celebrar. Que contenga el código 9499 Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
5. Registro único tributario (RUT), actualizado, y expedido por la dirección general de impuestos nacionales, de conformidad con la resolución 139 de 2012. Que contenga los códigos 9499 y 4631
6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación Capacidad Personal ESAL.
- Lista de contratos del Proveedor con el sector público o privado verificación en línea del documento subido al SECOP II.
- Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de los antecedentes de los administradores y fundadores de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

C. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá relacionar tres (3) Contratos o Convenio con Entidades Públicas Gubernamentales cuyo objeto haya sido la ejecución y/o desarrollo de Actividades en la ejecución de servicios como operador de centro de bienestar y protección donde cada uno supere el valor del presupuesto del presente proceso, terminado y liquidado, con objeto similar o igual al del presente proceso, para lo cual deberá anexar el respectivo contrato y o actas de liquidación

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio de Miraflores (BOY) procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

NOTA 1: el municipio de Miraflores (BOY) se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

D. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa, así:

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, el Municipio de Miraflores, según la resolución 000139 de noviembre 21 de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU, que se aplica para el presente proceso contractual es el 9499 Actividades de otras Asociaciones N.C.P.

Para cumplir este requisito se revisará con la inscripción de estas actividades en el Registro mercantil expedido por la cámara de comercio y en el RUT.

F. REPUTACIÓN

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Certificados de contraloría general de la república, de la procuraduría general de la nación, certificado de antecedentes judiciales y certificado registro nacional de policía de la persona Jurídica, del Representante Legal (actualizados y vigentes).
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
- Compromiso anticorrupción
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

CAPÍTULO III

1. FACTORES DE SELECCIÓN COMITE ASESOR Y EVALUADOR

En el proceso competitivo, la verificación y la evaluación de las propuestas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad. Se realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092, de 2017, adjudicará el convenio a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente, máximo con treinta (30) días de expedición.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
c. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
d. Carta de Presentación de la Propuesta
e. Registro Único Tributario: El proponente deberán anexar este documento.
f. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de cincuenta años o certificación de haber definido la situación militar.
g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2003; situación que será verificada por el municipio, y que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, representante de los Consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
h. Certificado de Responsabilidad Fiscal: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
i. Aportar la consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
j. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.
k. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Alcaldía con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
l. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

A nivel financiero, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe de presentar los siguientes indicadores VIGENCIA 2025:

INDICADOR FINANCIERO	
LIQUIDEZ	Mayor o igual 1.4
ENDEUDAMIENTO	Menor 0.8
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 15

1. A nivel organizacional, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe de presentar los siguientes indicadores:

INDICADOR ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR	Mayor 0,9
RENDIMIENTO DEL ACTIVO	Mayor 0,2

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal o el representante legal de la ESAL (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

4. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICACIA O INDICADOR DE ORIGEN DE RECURSOS

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Miraflores, utilizara la siguiente formula:

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el Año 2025}}{\text{Total contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

Eficacia mínima habilitante igual a 0 y o indeterminada.

5. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad

la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Miraflores, utilizara la siguiente formula:

EFICIENCIA = Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Eficiencia mínima habilitante mayor o igual a 1

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

6. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas dicho criterio mediante lo siguiente:

- Propuesta Técnica.
- Certificación Capacidad Personal ESAL.
- Certificado de interés Personal ESAL.
- Lista de contratos del Proveedor con el sector público o privado verificación en línea del documento subido al SECOP ll.

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTA

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Idoneidad	5 puntos
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	85 puntos
Aporte ADICIONAL ESAL	10 puntos
Total	**100 puntos**

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS

9.1 IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 2 años de su registro y creación	**5**

9.2. **CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 85 PUNTOS).**

- ASPECTOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MINIMO OFRECIDO (MAXIMO 45 PUNTOS)

Se calificará la formación y la experiencia específica al personal requerido, de la siguiente manera:

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA	PUNTAJE A ASIGNAR
DIRECTOR DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	firmada con todos los Anexos documentales del Director de la Ejecución del Convenio, quien deberá acreditar: La profesión de Economista, Administrador de Empresas, Ingeniero industrial, Ingeniero civil, Administrador Publico, nutricionista, Químico de alimentos, contador público o profesión a fin a la administración. Que cuente con maestría en administración de empresas y/o maestría en auditoria y gestión empresarial. Experiencia General de mínimo seis (9) años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico y Experiencia especifica de mínimo dos (2) años en la ejecución de programas de atención al adulto mayor. proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original	15 PUNTOS
PERSONAL PARA EL CUIDADO DE LOS BENEFICIAROS DEL CENTRO DE PROTECION	El proponente deberá aportar con la oferta las hojas de vida de 4 auxiliares de enfermería para prestar atención y cuidado a los adultos mayores del Centro de Bienestar del Municipio de Miraflores Boyacá con mínimo 2 años de experiencia en el cuidado y atención de adultos mayores y diplomado en atención al adulto mayor avanzado mínimo de 140 horas	15 PUNTOS
SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE PROTECCCION.	El proponente deberá aportar con la oferta las hojas de vida de MINIMO 3 personas para prestación de servicios generales con experiencia superior a 2 años. y diplomado en atención al adulto mayor avanzado mínimo de 140 horas	10 PUNTOS
CONDUCTOR VEHICULO PARTICULAR	El proponente debe anexar 1 hoja de vida de conductores con experiencia de mínimo 4 años con pase c3 Y dos años en la ejecución de programas de atención al adulto mayor.	5 PUNTO

Las hojas de vida deberán ir acompañadas de un certificado de disponibilidad personal debidamente firmadas para el compromiso del desarrollo de la ejecución del convenio en casa de ser favorecido el proponente.

TRANSPORTE VEHICULO SERVICIO PUBLICO MAXIMO 10 PUNTOS

El oferente deberá aportar que cuenta con vehículo transporte público matriculado en el municipio de Miraflores, propio o en arrendamiento para los desplazamientos a citas médicas control y demás,

adjuntando soporte de la propiedad o del arrendamiento, certificación de disponibilidad las 24 horas del día, y anexar revisión tecno mecánica, soat, tarjeta de operación vigentes.

DISPONIBILIDAD PERSONAL MAXIMO 30 PUNTOS

	DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE A ASIGNAR**	**PNTAJE MAXIMO**
1	La ESAL que presente certificación del 100% del personal requerido que tengan residencia en el Municipio	**10**	30
2	La ESAL que cuente con, por lo menos, un (1) integrante en su junta directiva que sea reconocido como víctima del conflicto armado en Colombia, debidamente acreditado conforme a lo establecido en el Registro Único de Víctimas.(vivanto)	**10**	
3	La ESAL que cuente con, por lo menos, un (2) integrantes de su personal que sea reconocido como víctima del conflicto armado en Colombia, debidamente acreditado conforme a lo establecido en el Registro Único de Víctimas.(vivanto)	**10**	
TOTAL, PUNTAJE A OTORGAR POR ESTE CRITERIO			**30**

- **APORTE ADICIONAL ESAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Se evaluará y asignará diez (10) puntos al proponente que acrediten mediante certificación y adjuntar hoja de vida, que su propuesta oferta un personal Licenciado (a) en básica primaria Con experiencia de mínimo un (23) años a partir de la graduación. Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

9. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Miraflores procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los términos de la Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de empate. ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE, que establece: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, los cuales corresponden a:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un

proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

10. PROPONENTE ÚNICO

El Municipio podrá adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación a participar, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

CAPÍTULO IV

1. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la ESAL o alguno de los miembros de la junta directivo o su represéntate legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma ESAL, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando se presenten las certificaciones de carácter operativo.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta
e. invitación.
f. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
g. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades,
h. no se consigne el precio de uno o varios ítems conforme a las condiciones técnicas exigidas y estudios del sector que soportan el valor estimado del convenio.
i. Cuando no se indique la forma de pago.
j. Cuando el plazo establecido para la ejecución sea superior al de la invitación o no se indique el mismo.

CAPÍTULO V

13. DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO VI

1. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

OBJETO: "**SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ - FASE 2.**"

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** invitación a ESAL - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

PLAZO DE EJECUCION: **CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

3. **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO realizara el desembolso de sus aportes de la siguiente manera: Un pago a título de pago anticipado por el 50% previa firma del acta de inicio del convenio, presentación de garantías y cuenta de cobro. El Municipio cancelará actas parciales de acuerdo con el avance del convenio hasta completar un 90% del valor de este El 10% restante se cancelará luego de suscribir el acta de recibo a satisfacción y liquidación, posterior presentación de la documentación requerida para realizar el respectivo pago. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno, previa certificación del Supervisor del Convenio en la cual conste el recibo a entera satisfacción; por parte del Asociado la factura, y los comprobantes del pago de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y A.R.L del mes al que corresponda la Cuenta de cobro tratándose de personas naturales y factura.

 ACTIVIDADES DEL COOPERANTE: En desarrollo del objeto del convenio, el cooperante tendrá como actividades las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Administrar y coordinar de manera eficiente el programa de protección y bienestar para el adulto mayor “San Joaquín de Miraflores”, de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas y a los lineamientos dados por la administración municipal a través del reglamento interno adoptado mediante Resolución No, 187 de 2018.

b) Suministrar alimentos en los horarios establecidos y según la minuta.

c) Suministrar alimentos de buena calidad para la preparación de las cincuenta y cinco (57) raciones diarias y cambiar de forma oportuna aquellos que lo requieran.

d) Coordinar minuta de desayunos, onces de la mañana, almuerzos, onces de la tarde y cena para los beneficiarios del programa.

e) Suministrar elementos de aseo personal y de enfermería de buena calidad, con el fin de garantizar la salubridad de los beneficiarios del programa.

f) Prestar un excelente servicio de aseo a las instalaciones, lavado, planchado, organización de ropa, tendidos y demás.

g) Realizar acompañamiento, en citas médicas dentro y fuera del municipio, suministrar medicamentos y curaciones según las indicaciones médicas.

h) Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, revisando los antecedentes familiares y de Policía, y quienes dependerán directamente del contratista, en lo pertinente a salarios y prestaciones sociales, afiliación y pago de la seguridad social, parafiscales y demás relaciones contractuales existentes en términos de ley, para lo cual el contratista deberá acreditar que estas personas se encuentran afiliadas al sistema de seguridad social integral.

i) Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ello.

j) Dar cumplimiento completo y oportuno al Plan Integral de Servicios ofrecido y/o hacer los correctivos recomendados por el supervisor del contrato.

k) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.

l) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
m) Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
n) Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
o) Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante el contrato, el cual debe ser previamente avalado por el supervisor del contrato.
p) Mantener enterada a la ALCALDÍA sobre el estado financiero del contrato.
q) Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
r) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
s) Comunicar cualquier anomalía que se presente con los beneficiarios al administración Municipal y a los familiares.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

1. **TAREAS DE COORDINACIÓN:**

a) Proponer y determinar los objetivos para la gestión del centro.
b) Apoyar a la coordinación general en la supervisión y control de los diferentes servicios para garantizar la atención.
c) Proponer y determinar los objetivos en la gestión residencial.
d) Supervisar la correcta utilización de las aplicaciones informáticas correspondientes al centro de adulto mayor " San Joaquín".
e) Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sea encomendadas por su supervisor jerárquico.
f) Realizar funciones de control en el cumplimiento de las funciones, atender las condiciones de salud y seguridad laboral al perfeccionamiento profesional y a la correcta relación con el público en general y entre el personal de la residencia.
g) Vigila el cumplimiento de los derechos de los/las residentes y la libre voluntad del ingreso o permanencia de las personas atendidas en la residencia.
h) Actualiza la documentación oficial del centro, así como la información correspondiente a las personas usuarias, velando por el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.
i) Asesorar la coordinación en todo aquello que precise y asumir las funciones de coordinador general en caso de ausencia del titular.
j) Proponer y coordinar las diferentes comisiones del centro de protección.
k) Colaborar en todas y cada una de las actividades del programa del centro de protección y las demás asignadas por el contratista.
l) Control de asistencia del personal.
m) Verificación y control de las minutas nutricionales a suministrar a los adultos mayores.
n) Realizar las acciones tendientes al control y cuidado de la salud de los adultos mayores, tomado todas las precauciones necesarias para garantizar la misma.
o) Responder dentro de los términos legales las deferentes solicitudes realizadas por

la comunidad y la entidad respecto a la ejecución del programa.

p) Verificar la entrega de alimentos según minuta diaria.
q) Comunicar a la administración del contrato toda eventualidad que se presente en el centro de protección y bienestar "San Joaquín" de Miraflores.

r) Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución de las enfermedades de los beneficiarios
s) Canalizar, coordinar y agendar las citas y demás tramites con entes hospitalarios (citas generales y especializadas) que requieran los beneficiarios del centro de protección y bienestar.
t) Coordinar la reformulación de los beneficiarios del centro de protección y bienestar.

AXILIARES DE ENEFERMERIA:

a. Recepcionar a los usuarios del Hogar.
b. Realizar un seguimiento diario a los usuarios que presenten enfermedades tales como: - Diabetes, Hipertensión, - Obesidad, - Problemas de movilidad, etc, y llevar una ficha de seguimiento diario
c. Llevar una ficha de seguimiento diario de cada beneficiario.
d. Realizar la semaforización y orden de medicamentos de acuerdo con la recepción de estos en el centro de protección y bienestar.

e. Toma de signos vitales a beneficiarios.
f. Baño general a los beneficiarios de acuerdo con sus condiciones.
g. Realizar cambio de pañal, hidratación de piel, corte de uñas, afeite y las actividades que se requieran para mantener en adecuadas condiciones generales respecto a su presentación personal.
h. Acompañar al baño a los beneficiarios que por su condición lo requieran.
i. Cambio de sondas vesical en beneficiarios que lo necesiten de acuerdo con la prescripción médica.
j. Asistencia y acompañamiento en la alimentación y toma de medicamentos a los beneficiarios que lorequieran.
k. Hacer apósitos y/o curaciones de heridas que presenten los beneficiarios.
l. Realizar rondas de supervisión para verificar el estado de los beneficiarios.
m. Suministrar los medicamentos a los beneficiarios según prescripción médica de cada uno.
n. Detectar cambios en la salud de los beneficiarios. Cuando se requiera, definir la necesidad del traslado de un beneficiario por condiciones de salud al puesto de salud y/o hospital.
o. Elaborar y rendir notas de enfermería diarias, informes mensuales de acuerdo con losrequerimientos.
p. Toma de laboratorios de acuerdo con la programación, historia clínica y orden médica
q. Gestionar y recepcionar medicamentos, pañales, insumos o materiales para la prestación del servicio de enfermería.
r. Asistencia en cualquier otra actividad diaria que no puedan realizar por ellos mismos.

s. Servir de enlace entre el Centro de protección y bienestar para el adulto mayor "San Joaquín de Miraflores". Municipio de Miraflores y el Hospital Regional de Miraflores, para trámites hospitalarios de los pacientes que haya necesidad de remitir a dicha institución.
t. Realizar planeación y programación de las actividades a desarrollar semanalmente.

u. Asistir a los demás profesionales y trabajadores en las actividades de salud y que en general que se desarrollen en el Centro de Protección y bienestar al adulto mayor "San Joaquín" del Municipio de Miraflores.

v. Colaborar en decorar y mantener la presentación adecuada del Centro de protección y bienestar para el adulto mayor "San Joaquín de Miraflores".

w. Responsable junto con el área administrativa del inventario de materiales, insumos y bienes entregados al Centro de protección y bienestar para el adulto mayor "San Joaquín de Miraflores".

x. Recoger y organizar todos los materiales que utilice para sus actividades, dejando ordenado el salón de trabajo.

y. Realizar acompañamiento en el desplazamiento a pacientes remitidos al Hospital Regional de Miraflores, y/o a algún centro hospitalario que sea necesario remitir a un paciente.

z. Rendir informes semanales y mensuales de acuerdo con los requerimientos.

aa. Cumplir los requerimientos y reuniones que solicite el área administrativa del Centro de protección y bienestar para el adulto mayor "San Joaquín de Miraflores". Municipio de Miraflores

bb. Realizar uso adecuado de los medios de comunicación como celular, Computador, Tablet e internet que le sean suministrados por el contratista.

cc. Asistir, colaborar y participar logísticamente con los profesionales, trabajadores y/o personal que lo requiera en actividades de salud y que en general que se desarrollen en el centro de protección y bienestar que fortalezcan la salud física, social y mental de los beneficiarios

dd. Hacer actividades de integración, recreación y pausas activas para los beneficiarios (caminatas dentro del asilo, calistenia, etc.)

ee. Limpieza, desinfección y cambio de tendidos de unidades (camas).

PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO:

a. Preparar los alimentos de acuerdo con la dieta estipulada en la minuta y la orden medica de los beneficiarios

b. Garantizar que los alimentos se preparen en las condiciones higiénicas sanitarias adecuadas.

c. Planificar el trabajo del área de cocina

d. Mantener organizado y bajo control la dispensa en la bodega.

e. Realizar pedidos de los insumos necesarios para el desarrollo del servicio.

f. Aseo y orden del área de trabajo.

g. Organizar mercado de plaza.

h. Limpiar toda la comida para preparar alimentos.

i. Limpiar los congeladores.

j. Cuidar de que no se dañe ningún producto.

k. Lavar todos los implementos de cocina.

l. Cuidar el buen manejo de los servicios gas, agua, luz.

m. Servir los alimentos al horario que se tiene estipulado: onces mañana y tarde, desayuno, almuerzo y comida.

n. Controlar y cuidar la conservación y aprovechamiento de los productos puestos a disposición.

o. Manejo del Almacén o Bodega.

p. Mantener buenas relaciones con el grupo

q. Recepcionar y organizar el mercado de plaza y víveres.
r. Coadyuvar con la preparación de bebidas para acompañar los alimentos.
s. Limpiar y ordenar neveras y/o congeladores.
t. Lavar implementos de cocina (parrillas, ollas, menaje, pisos)
u. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al desarrollo de la dependencia.
v. Recolectar y disponer adecuadamente los residuos ordinarios, reciclables y biológicos de acuerdo con la normatividad aplicable al proceso y/o las directrices institucionales definidas para el mismo, contribuyendo a la disminución del impacto ambiental.
w. Mantener la buena presentación y orden de las áreas y zonas comunes del centro de protección y
x. bienestar.
y. Hacer uso adecuado y racional de los recursos naturales, agua y energía.
z. Realizar la limpieza y desinfección de las áreas administrativas y asistenciales de acuerdo con el protocolo de aseo código AIS-APP1/127 definido por la institución.
aa. Utilizar correctamente los elementos de protección personal en el desarrollo de su trabajo procurando el autocuidado y la disminución de los riesgos ocupacionales.
bb. Mantener óptimas relaciones interpersonales con jefes, compañeros de trabajo y usuarios de la institución.
cc. Mantener limpio y ordenado el cuarto de aseo y los utensilios utilizados para la tarea.
dd. Velar por el adecuado almacenamiento y manipulación de productos químicos siguiendo las instrucciones del programa de manejo de sustancias químicas.
ee. Velar por el cuidado de los utensilios de trabajo y solicitar inmediatamente su reposición garantizando la prestación oportuna del servicio.
ff. Diligenciar correctamente los registros de verificación de aseo y desinfección del área respectiva. Reportar oportunamente al jefe del área los daños o deterioro que presente la infraestructura física y/o equipos del servicio en el que se encuentre.
gg. Cumplir con las normas establecidas en el código de ética y buen gobierno, así como con las directrices institucionales, en procura del mantenimiento del sistema integral de gestión de calidad.
hh. Servir a la mesa los alimentos.
ii. Apoyar a la enfermera en el baño corporal de los abuelos.
jj. Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que semantengan aseadas.
kk. Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.
ll. Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas del centro de Protección y bienestar al adulto mayor San Joaquín.
mm. Limpieza, desinfección y cambio de tendidos de unidades (camas).
ll. Responder por el inventario y buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo.

PERSONA PARA REALIZAR LAVADO, DESINFECCIÓN Y/O PLANCHADO:

a. Lavar, desinfectar y tender adecuadamente y orden la ropa de los abuelos residentes en el centro de protección.
b. Lavar, desinfectar y tender adecuadamente y en orden los tendidos de las unidades (camas).
c. En caso de que corresponda realizar el planchado de la ropa de los abuelos del centro de protección.
d. Recoger y doblar la ropa de los abuelos para disponerla en las zonas de

almacenamiento por nombre de cada abuelo.

Las actividades que se desarrollan a diario en el Hogar San Joaquín, salvo que sea necesarios para el desarrollo de la actividad, dado el alto grado de cuidado e importancia que requieren los usuarios del programa .

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
2. Presentar informe de prestación de servicios de forma mensual.
3. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Presentar factura y/o cuenta de cobro correspondiente.

Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

“SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ - FASE 2						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PERSONAL**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PERSONAL**					
1.1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN, VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN.	1	MES	1,9	$ 3.650.000,00	$ 6.935.000,00
1.2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA PRESTAR ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN	4	MES	1,9	$ 3.900.000,00	$ 29.640.000,00
1.3	PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DEL LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y LAVADO DE LA ROPA DE LOS BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN	1	MES	1,9	$ 3.650.000,00	$ 6.935.000,00
1,4	PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO EN EL AREA DE MANUALIDADES Y ACTIVIDADES DE RECREACION, CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES CON EL FIN DE LA ATENCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	1	MES	1,9	$ 3.650.000,00	$ 6.935.000,00
1,5	PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ASEO, ORDEN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN	3	MES	1,9	$ 3.650.000,00	$ 20.805.000,00

	SUBTOTAL 1					**$ 71.250.000,00**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**BENEFICIARIOS**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	**NUTRICIÓN**					
2.1	SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO DESAYUNO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	57	DÍA	57	$ 10.000,00	$ 32.490.000,00
2.2	SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO ALMUERZO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	57	DÍA	57	$ 12.000,00	$ 38.988.000,00
2.3	SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO CENA CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	57	DÍA	57	$ 8.000,00	$ 25.992.000,00
2.4	SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO REFRIGERIO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA (UNO EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y UNO EN LA TARDE)	57	DÍA	57	$ 7.000,00	$ 22.743.000,00
	SUBTOTAL 2					**$ 120.213.000,00**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3	**KITS DE ASEO Y ENFERMERÍA**					
3.1	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - CEPILLOS DE DIENTES X 50 UNDS - CREMA DENTAL DE 76 GR X 50 UNDS - JABÓN DE TOCADOR DE 110 GR X 50 UNDS - JABÓN LÍQUIDO DE 20 LT X 2 GARRAFAS - CHAMPÚ DE 200 ML X 50 UNDS - MÁQUINAS DE AFEITAR DE TRES HOJAS X 25 UNDS - CREMAS DE CUERPO DE 1 LITRO X 5 UNDS - DESODORANTE FEMENINO DE 50 ML X 25 UNIDADES - DESODORANTE MASCULINO DE 50 ML X 50 UNIDADES - PAÑITOS HÚMEDOS DE 100 UNIDADES X 40 PAQUETES - CREMA PARA PEINAR POR LITRO X 3 UNIDADES		KIT	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00

	- PEINES PARA CABELLO X 10 UNDS - MOÑOS DE TELA PARA CABELLO X 25 UNDS				
3.2	ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENCIONES DE ENFERMERÍA - JERINGAS DE 5ML, CAJA POR 100 UNDS - JERINGAS DE 10ML, CAJA POR 100 UNDS - SOBRES DE GASA ESTÉRIL DE 5 UNDS, CAJA DE 50 SOBRES - ALCOHOL DE 20 LITROS, UNA GARRAFA - GUANTES LÁTEX, CAJA DE 100 UNDS X 10 CAJAS - ISODINE SOLUCIÓN DE 120 ML X 2 FRASCOS - ISODINE ESPUMA DE 120 ML X 2 FRASCOS - CAJAS DE TAPABOCAS DE 50 UNDS X 12 CAJAS - ENEMA ORAL 2 UNIDADES - ENEMA RECTAL 2 UNIDADES - MEDICAMENTOS NO POS Y OTROS	KIT	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
3.3	ELEMENTOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES - DETERGENTE EN POLVO BULTO DE 20 KILOGRAMO X 3 BULTOS - DESINFECTANTE DE 20 LT X 4 GARRAFAS - BLANQUEADOR DESINFECTANTE DE 20 LITROS X 20 GARRAFAS - SUAVIZANTE PARA ROPA DE 20 LT X 2 GARRAFAS - PAPEL HIGIÉNICO PACA DE 24 UNIDADES - PAPEL HIGIÉNICO DISPENSADOR 4 UNDS X 100 ML - ESCOBAS 4 UNIDADES - TRAPEROS 4 UNIDADES - DESINFECTANTE CREOLINA DE 5 LT X 4 UNDS - AMBIENTADOR 10 UNIDADES EN AEROSOL DE 400 ML - CERA 10 POTES DE 400 ML CADA UNO - BOLSA PLÁSTICA NEGRA YUMBO PAQUETE DE 10 UNIDADES X 10 PAQUETES - BOLSA NEGRA MEDIANA PAQUETE DE 10 UNIDADES X 10 PAQUETES - BOLSA NEGRA PEQUEÑA PAQUETE DE 10 UNIDADES X 10 PAQUETES - BOLSA RIESGO BIOLÓGICO PAQUETE DE 10 UNIDADES X 5	KIT	2	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00

	PAQUETES - GUANTES NEGROS CALIBRE 35 X 20 PARES				
	SUBTOTAL 3				**$ 17.000.000,00**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4	**DEZPLAZAMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTOS**				
4.1	DESPLAZAMIENTO NO LOCAL EN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO (IDA Y REGRESO)	UND	12	$ 485.000,00	$ 5.820.000,00
4.2	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A CITAS MÉDICAS NO LOCALES	DÍA	12	$ 135.000,00	$ 1.620.000,00
4.3	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES Y HOSPITALIZACIONES NO LOCALES (TURNO MÁXIMO DE 12 HORAS)	TURNO	15	$ 180.000,00	$ 2.700.000,00
4.4	ACOMPAÑAMIENTO A HOSPITALIZACIONES LOCALES (EVENTO MÁXIMO DE 12 HORAS)	TURNO	60	$ 140.000,00	$ 8.400.000,00
	SUBTOTAL 4				**$ 18.540.000,00**
VALOR TOTAL					**$ 227.003.000,00**

4. OBLIGACIONES CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades y especificaciones técnicas que integran el objeto del convenio de asociación.
2. Garantizar y poner a disposición el personal ofertado en su propuesta, el cual no podrá ser sustituido sin autorización expresa del Municipio, previa acreditación de sus calidades las cuales no podrán ser inferiores a las establecidas por la entidad.
3. Cumplir con las actividades previstas, así como con las especificaciones técnicas y cronograma que se pacte con la supervisión del convenio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y elementos de dotación del centro de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
5. Realizar el ingreso al almacén de los bienes, equipos y elementos de dotación requeridos.
6. Realizar entrega al Municipio (por intermedio de la supervisión) de complementos nutricionales pactados, previa verificación y aprobación de estos por parte de la supervisión designada, quien coordinará y verificará el cumplimiento de la obligación.
7. Coordinar y coadyuvar las actividades con la supervisión de convenio.
8. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
12. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
14. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
15. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado mensualmente, junto con los soportes de ejecución.
16. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
17. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
18. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.
2. Suministrar cada uno de los elementos objeto del convenio, dentro del operativo logístico acordado con el supervisor del convenio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el convenio.
3. Realizar aportes, los cuales serán destinados para coadyuvar en la realización del evento, a través de actividades que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada.
4. Los aportes serán para apoyar las actividades relacionadas en la propuesta y que correspondan directamente al proyecto.
5. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.

6. Ejecutar el convenio en los términos establecidos en la respectiva propuesta presentada, los respectivos estudios y documentos previos y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por el contratista y avaladas por la administración municipal.
7. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
8. Presentar evidencia fotográfica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual.
9. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal, si hubiere lugar a ello, durante la vigencia del convenio.
10. Realizar el pago de los tributos locales.
11. Constituir las pólizas pactadas dentro de la minuta del convenio, en caso de ser requeridas.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal cumplimiento.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del convenio.

5. SUPERVISION:

La supervisión por el Municipio será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

6. GARANTÍAS

La ESAL por la naturaleza del convenio, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al asociado póliza de seguros que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del Convenio y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción
Pago anticipado	100 % del valor entregado a título de pago anticipado	Plazo de ejecución del Convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% Del valor total del Convenio.	Plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción
Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio.	Plazo de ejecución del Convenio y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	(200) SMMLV	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Asociado

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.
De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección Oficina
Miraflores – Boyacá REF:

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.
10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:

Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2
FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro dé presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Miraflores, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto _____ _____ _____

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Miraflores, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

 a) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
 b) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
 c) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
 d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
 - No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
 - No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Miraflores que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
 e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE:
C.C. _____

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección
Oficina
Miraflores– Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

_____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2026

Proponente:
FIRMA

ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección
Oficina
Miraflores– Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

DESCRIPCIÓN	PERSONAL	UND	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
PERSONAL					
AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN, VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN.	1	MES	1,9		
AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA PRESTAR ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN	4	MES	1,9		
PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DEL LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y LAVADO DE LA ROPA DE LOS BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN	1	MES	1,9		

PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO EN EL AREA DE MANUALIDADES Y ACTIVIDADES DE RECREACION, CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES CON EL FIN DE LA ATENCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	1	MES	1,9		
PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ASEO, ORDEN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN	3	MES	1,9		
SUBTOTAL 1					
DESCRIPCIÓN	**BENEFICIARIOS**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
NUTRICIÓN					
SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO DESAYUNO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	57	DÍA	57		
SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO ALMUERZO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	57	DÍA	57		
SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO CENA CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	57	DÍA	57		
SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO REFRIGERIO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA (UNO EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y UNO EN LA TARDE)	57	DÍA	57		
SUBTOTAL 2					
DESCRIPCIÓN		**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
KITS DE ASEO Y ENFERMERÍA					
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - CEPILLOS DE DIENTES X 50 UNDS		KIT	2		

- CREMA DENTAL DE 76 GR X 50 UNDS - JABÓN DE TOCADOR DE 110 GR X 50 UNDS - JABÓN LÍQUIDO DE 20 LT X 2 GARRAFAS - CHAMPÚ DE 200 ML X 50 UNDS - MÁQUINAS DE AFEITAR DE TRES HOJAS X 25 UNDS - CREMAS DE CUERPO DE 1 LITRO X 5 UNDS - DESODORANTE FEMENINO DE 50 ML X 25 UNIDADES - DESODORANTE MASCULINO DE 50 ML X 50 UNIDADES - PAÑITOS HÚMEDOS DE 100 UNIDADES X 40 PAQUETES - CREMA PARA PEINAR POR LITRO X 3 UNIDADES - PEINES PARA CABELLO X 10 UNDS - MOÑOS DE TELA PARA CABELLO X 25 UNDS				
ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENCIONES DE ENFERMERÍA - JERINGAS DE 5ML, CAJA POR 100 UNDS - JERINGAS DE 10ML, CAJA POR 100 UNDS - SOBRES DE GASA ESTÉRIL DE 5 UNDS, CAJA DE 50 SOBRES - ALCOHOL DE 20 LITROS, UNA GARRAFA - GUANTES LÁTEX, CAJA DE 100 UNDS X 10 CAJAS - ISODINE SOLUCIÓN DE 120 ML X 2 FRASCOS - ISODINE ESPUMA DE 120 ML X 2 FRASCOS - CAJAS DE TAPABOCAS DE 50 UNDS X 12 CAJAS - ENEMA ORAL 2 UNIDADES - ENEMA RECTAL 2 UNIDADES - MEDICAMENTOS NO POS Y OTROS	KIT	2		
ELEMENTOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES - DETERGENTE EN POLVO BULTO DE 20 KILOGRAMO X 3 BULTOS - DESINFECTANTE DE 20 LT X 4 GARRAFAS - BLANQUEADOR DESINFECTANTE DE 20 LITROS X 20 GARRAFAS - SUAVIZANTE PARA ROPA DE 20 LT X 2 GARRAFAS - PAPEL HIGIÉNICO PACA DE 24 UNIDADES - PAPEL HIGIÉNICO DISPENSADOR 4 UNDS X 100 ML - ESCOBAS 4 UNIDADES - TRAPEROS 4 UNIDADES - DESINFECTANTE CREOLINA DE 5 LT X 4 UNDS - AMBIENTADOR 10 UNIDADES EN AEROSOL DE 400 ML - CERA 10 POTES DE 400 ML CADA UNO	KIT	2		

- BOLSA PLÁSTICA NEGRA YUMBO PAQUETE DE 10 UNIDADES X 10 PAQUETES - BOLSA NEGRA MEDIANA PAQUETE DE 10 UNIDADES X 10 PAQUETES - BOLSA NEGRA PEQUEÑA PAQUETE DE 10 UNIDADES X 10 PAQUETES - BOLSA RIESGO BIOLÓGICO PAQUETE DE 10 UNIDADES X 5 PAQUETES - GUANTES NEGROS CALIBRE 35 X 20 PARES				
SUBTOTAL 3				
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
DEZPLAZAMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTOS				
DESPLAZAMIENTO NO LOCAL EN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO (IDA Y REGRESO)	UND	12		
SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A CITAS MÉDICAS NO LOCALES	DÍA	12		
SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES Y HOSPITALIZACIONES NO LOCALES (TURNO MÁXIMO DE 12 HORAS)	TURNO	15		
ACOMPAÑAMIENTO A HOSPITALIZACIONES LOCALES (EVENTO MÁXIMO DE 12 HORAS)	TURNO	60		
SUBTOTAL 4				

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

ANEXO. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección
Oficina
Miraflores– Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) OBJETO: "**SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ"**
En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	COSTO ESTIMADO	FECHA DEL EVENTO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 6
FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____